



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Interlocutorio</b>	60
<b>Proceso</b>	Ejecutivo singular
<b>Demandante</b>	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
<b>Demandado</b>	Edison Alexis Posada Muñoz C.C. 1.046.668.899 y Jhon Fredy Jaramillo Giraldo C.C. 1.039.597.784
<b>Radicado</b>	05681 40 89 001 <b>2018 00115 00</b>
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar EPS

En memorial que precede, la abogada Juliet Cristina Cano Ramírez, quien actúa en calidad de endosatario en procuración o al cobro, solicita se oficie a la NUEVA EPS, para que informe nombre de empleador, dirección física y electrónica, teléfono, con el que figura el afiliado cotizante, EDISON ALEXIS POSADA MUÑOZ con C.C. 1.046.668.899 y JHON FREDY JARAMILLO GIRALDO con C.C. 1.039.597.784.

Por ser procedente, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que informe nombre de empleador, dirección física y electrónica, teléfono, con el que figuran los afiliados cotizantes demandados.

### NOTIFIQUESE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 045 del 09/ 05/ 2023.  
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario